



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 5457-CU-2019



Huancayo, 15 de mayo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 131-19-D/FACAP/UNCP presentado el 05 de abril 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas, eleva resultado del concurso para contrato de docentes.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

**Que**, mediante acta de fecha 24 de abril 2019, la Comisión evaluadora alcanza el resultado de la evaluación de los postulantes, y alcanza el cuadro de resultados al Consejo de Facultad, para que proponga su contrata;

**Que**, mediante Informe N° 0234-2019-UPRES/UNCP del 29 de abril 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas propuesto la contrata de docentes informa, de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-I;

**Que**, a través del Oficio N° 0195-2019-UNCP-VRAC presentado el 02 de mayo 2019, la Vicerrectora Académica considerando la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas y el informe de la Unidad de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de mayo 2019;

#### RESUELVE:

**1° APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS**, en vía de regularización, de los profesionales:

##### APROBAR EL CONTRATO DE LOS PROFESIONALES:

1. Ms. **ERIKA AMELIA DE LA CRUZ PORTA**, con registro AIRHSP 000153, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 02 de mayo al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratada por desabastecimiento.
2. Lic. **VÍCTOR JORGE VILLAVICENCIO ARIAS**, con registro AIRHSP 000360, equivalente a una plaza de **Jefe de Práctica a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 02 de mayo al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratado por desabastecimiento.

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR